

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 24** *ORDEN 965/2015, de 9 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad de Madrid correspondientes al curso 2014-2015, y se modifica la Orden 2010/2014, de 17 de junio, que creó los mismos y aprobó sus bases reguladoras.*

La Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid tiene entre sus objetivos educativos alcanzar la mayor calidad de las enseñanzas artísticas, así como el logro del nivel de formación que posibilite, a los estudiantes de los centros ubicados en la Comunidad de Madrid, la competencia profesional al más alto nivel. Para ello, se considera importante fomentar y reconocer la calidad de los proyectos y obras realizados por los alumnos que cursan las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño.

La citada Consejería aprobó la Orden 2010/2014, de 17 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se crean los Premios Extraordinarios de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad de Madrid, se aprueban las bases reguladoras y se convocan los correspondientes al curso 2013-2014.

La experiencia acumulada aconseja realizar ajustes en las bases reguladoras, por lo que debe procederse a la actualización de las mismas con vistas a posteriores convocatorias.

De acuerdo con el Decreto 126/2012, de 25 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte,

DISPONGO

Artículo 1

Objeto de la norma

El objeto de la presente Orden es modificar la Orden 2010/2014, de 17 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se crean los Premios Extraordinarios de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad de Madrid, se aprueban las bases reguladoras y se convocan los correspondientes al curso 2013-2014; y realizar la convocatoria correspondiente al curso académico 2014-2015.

Capítulo I

Modificación de la Orden 2010/2014, de 17 de junio

Artículo 2

Modificación de la Orden 2010/2014, de 17 de junio

La Orden 2010/2014, de 17 de junio, se modifica en los siguientes términos:

Uno. Artículo 3. Se modifica la redacción de los apartados 1.c), 1.d) y 2.b) en los siguientes términos:

- “1.c) Haber obtenido una nota media o calificación final del ciclo formativo que han cursado igual o superior a 8,75”.
- “1.d) Presentar un proyecto u obra realizado de forma individual por el alumno en el centro durante sus estudios”.
- “2.b) En lo que respecta al requisito 1.d), mediante escrito del director del centro en que haga constar que el proyecto u obra que el alumno presenta a los Premios Extraordinarios de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad de Madrid ha sido realizado por él mismo, de forma individual, en el centro, durante sus estudios”.

Dos. Artículo 9. Se suprime el apartado 1.d), el apartado 1.e) pasa a ser numerado como 1.d), se modifican los apartados 4, 5.b), 7 y 8 en los siguientes términos:

“4. Para optar al premio, será necesario obtener una calificación mínima de 8,75 puntos”.

“5.b) Mayor puntuación final obtenida en los apartados a), b), c), y d), por este orden, a que hace referencia el apartado 1 de este artículo”.

“7. Finalizado el plazo de reclamaciones a que hace referencia el artículo 10.4, el Tribunal cumplimentará un acta de calificaciones de los aspirantes al Premio Extraordinario, en la que se recogerán los resultados de las puntuaciones finales obtenidas en cada uno de los apartados a que hace referencia el punto 1 del presente artículo, según el modelo que figure en cada convocatoria. Los casos de desempate a los que se refiere el apartado 5 de este artículo se harán constar en una diligencia específica. El aspirante propuesto por este procedimiento para la obtención del Premio figurará en el primer lugar de aspirantes con idéntica calificación”.

“8. Una vez cumplimentada el acta a que se refiere el apartado anterior, el Presidente del Tribunal publicará, en el tablón de anuncios del centro en el que se haya desarrollado la fase inicial de los premios, el listado definitivo de las puntuaciones y calificaciones obtenidas por los alumnos, indicando expresamente que, en los casos de empate, el aspirante propuesto para el premio es el que figura en primer lugar. Asimismo, remitirá el acta a la Dirección General, cuya recepción en la misma pondrá fin a la fase inicial de los Premios”.

Tres. Artículo 11. Se modifica la redacción de los apartados 2 y 3 en los siguientes términos:

“2. En caso de que el número de Premios Extraordinarios de Artes Plásticas y Diseño convocados fuera superior al número total de aspirantes que obtienen una calificación igual o superior a 8,75, en la propuesta se hará constar el número de Premios que se declaran desiertos”.

“3. La Dirección General hará pública la propuesta provisional de Premios Extraordinarios, con indicación de la calificación obtenida por los galardonados en el tablón de anuncios del centro donde se celebre la fase inicial de los mismos. Los interesados podrán presentar solicitud de corrección de errores por escrito, dirigida al titular de la Dirección General, en un plazo no superior a dos días hábiles desde la publicación, en el centro, de la propuesta provisional. Esta información se publicará también en la página web www.madrid.org. Transcurrido el plazo y, si procede, corregidos los errores comprobados, se hará pública la propuesta definitiva por los mismos medios”.

Capítulo II

Convocatoria de los Premios Extraordinarios de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad de Madrid correspondientes al curso 2014-2015

Artículo 3

Convocatoria

1. Se convocan tres Premios Extraordinarios de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad de Madrid para los alumnos que hayan finalizado las enseñanzas artísticas profesionales de Artes Plásticas y Diseño en el curso académico 2014-2015, correspondientes a las familias profesionales artísticas implantadas en la Comunidad de Madrid.

2. No podrá concederse más de un Premio Extraordinario por cada una de las familias profesionales artísticas implantadas en la Comunidad de Madrid.

3. Las bases reguladoras de dichos Premios Extraordinarios son las establecidas en el capítulo I de la citada Orden 2010/2014, de 17 de junio, modificada por la presente Orden.

Artículo 4

Requisitos para la participación

Podrán optar al Premio Extraordinario de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad de Madrid los alumnos que, habiendo concluido las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño en el año académico 2014-2015, reúnan los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden 2010/2014, de 17 de junio, modificada por la presente Orden.

Artículo 5

Efectos de la obtención de los premios

1. Los alumnos que obtengan el Premio Extraordinario de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad de Madrid recibirán un diploma acreditativo de tal distinción en el que figurará la familia profesional artística por la que participaron, el ciclo formativo perteneciente a la misma en el que titularon y el año académico de la convocatoria. La Dirección General hará pública la fecha, hora y lugar de la ceremonia de entrega de dichos diplomas.

2. Los premiados podrán verse beneficiados, si hubiera patrocinadores para ello, con una asignación económica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 de la Orden 2010/2014, de 17 de junio.

Artículo 6

Escuela de Arte donde se celebrará la fase inicial de los premios

1. La fase inicial de los premios se celebrará en la Escuela de Arte número 10, avenida Ciudad de Barcelona, número 25, de Madrid.

2. Los alumnos inscritos deberán depositar en la Escuela de Arte número 10 los proyectos u obras con los que participen, una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos.

3. Dicha Escuela de Arte proporcionará a los aspirantes ordenador, pantalla y cañón de proyección, para una posible presentación digital de sus proyectos u obras.

Artículo 7

Inscripción

1. Los interesados en optar al Premio Extraordinario de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad de Madrid podrán presentar su solicitud de inscripción en la Escuela de Arte o centro privado autorizado en el que finalizaron sus estudios, sin perjuicio de los lugares previstos de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

2. Las solicitudes también podrán presentarse por Internet, a través del Registro Telemático de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, para lo que es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, y normativa aplicable. La documentación requerida puede anexarse a la solicitud, en el momento de su envío, o autorizar a la Administración la consulta de los datos contenidos en los certificados, en aquellos casos en que exista esta opción. Igualmente podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente, a través de la opción "Aportación de Documentos", disponible en el portal de Administración Electrónica de www.madrid.org

3. El plazo de presentación de las solicitudes de inscripción comenzará el día 1 de junio de 2015 y finalizará el día 26 de junio de 2015 inclusive.

4. El modelo de solicitud de inscripción, dirigido a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, es el que figura como Anexo I de la presente Orden.

5. Los aspirantes adjuntarán a la solicitud:

- a) Copia compulsada del DNI, NIE o pasaporte.
- b) Certificación académica personal, expedida por el secretario de la Escuela de Arte donde finalizó sus estudios o por el secretario de la Escuela de Arte de adscripción del centro privado autorizado en el que el alumno terminó sus estudios de las enseñanzas artísticas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, según corresponda, con indicación expresa de la nota media o calificación final obtenida por el alumno, y con el visto bueno del director del centro público.
- c) Memoria, de no más de una hoja de extensión (tamaño DIN A4), donde el aspirante indique el nombre del proyecto u obra presentados y una breve descripción del mismo.
- d) Escrito del director del centro donde el alumno finalizó sus estudios en el que se describa el proyecto u obra presentado por el alumno y haga constar que ha sido realizado individualmente por este durante sus estudios en ese centro.
- e) En el caso de los alumnos que presenten discapacidad y soliciten adaptación de medios, se adjuntará certificado o resolución de discapacidad o copia compulsada, emitido por el órgano competente de la Comunidad de Madrid u otra Comuni-

dad Autónoma. El alumno incorporará un escrito en el que detalle la adaptación de medios que solicita.

6. En los casos en que los interesados presenten su solicitud en una Escuela de Arte o en un centro privado autorizado, los centros deberán sellar dicha solicitud y consignar en la misma la fecha en que ha tenido entrada en la secretaría. De la citada solicitud ya sellada se entregará copia al interesado. En dichos casos, no será admitida ninguna solicitud que carezca del sello y de la fecha de entrada en la secretaría del centro.

7. El día 29 de junio de 2015 los secretarios de los centros entregarán en la Dirección General, Gran Vía, número 20, primera planta, 28013 Madrid, las solicitudes de inscripción que los candidatos hayan presentado en los mismos, acompañadas de la documentación adjunta y de las respectivas certificaciones.

8. La Dirección General publicará el día 1 de julio de 2015 en los centros que hayan inscrito candidatos, el listado provisional de admitidos y excluidos, las causas de exclusión y el plazo de reclamación para subsanar los posibles errores u omisiones, que será de dos días hábiles. La publicación en los centros marcará el inicio del plazo de reclamación. El Anexo II recoge el modelo para las solicitudes de subsanación al listado provisional de admitidos y excluidos en esta convocatoria, que, si procede, deberán ser presentadas en el Registro de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte (Gran Vía, número 20, de Madrid). Esta información será publicada en la página web www.madrid.org

9. Finalizado dicho plazo de reclamación, el día 7 de julio de 2015, la Dirección General publicará, por los mismos medios, el listado definitivo de candidatos admitidos.

Artículo 8

Fase inicial

1. Una vez publicado el listado definitivo de candidatos admitidos, el día 7 de julio de 2015, la Dirección General hará pública, en los centros que hayan inscrito candidatos, la siguiente información relativa a la fase inicial:

- a) La fecha, hora y lugar de la celebración de dicha fase, que dará comienzo el día 9 de julio de 2015.
- b) La composición del tribunal.
- c) La letra resultante del sorteo, a la que se refiere el artículo 8.2, apartado a), de la Orden 2010/2014, de 17 de junio.
- d) La relación de aspirantes por número de orden, de acuerdo con la letra resultante del sorteo y los procedimientos de participación recogidos en el artículo 8.2 de la Orden 2010/2014, de 17 de junio.

Esta información también será publicada en la página web www.madrid.org

2. El día 14 de julio de 2015, el tribunal publicará el listado con las puntuaciones finales y calificaciones obtenidas por todos los candidatos en la fase inicial de los premios.

3. Los interesados dispondrán de los días 15 y 16 de julio de 2015, para formular sus reclamaciones a las calificaciones de la fase inicial de los premios.

4. Una vez finalizado el plazo de reclamaciones a que hace referencia el apartado anterior y resueltas, en su caso, el tribunal cumplimentará el acta de calificaciones de los aspirantes al Premio Extraordinario, cuyo modelo se recoge en el Anexo III de esta Orden. Asimismo, publicará el listado definitivo con las puntuaciones y calificaciones finales de los aspirantes, según se recoge en el artículo 9.8 de la Orden 2010/2014, de 17 de junio, modificado por la presente Orden. Como fecha límite el 17 de julio de 2015, el tribunal publicará el listado definitivo en el tablón de anuncios del centro donde se haya celebrado la fase inicial de los premios y remitirá el acta de calificaciones a la Dirección General.

Artículo 9

Fase de adjudicación

1. El procedimiento de adjudicación de los premios se regirá por lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Orden 2010/2014, de 17 de junio, modificada por la presente Orden.

2. La Dirección General elaborará la propuesta provisional de adjudicación de premios conforme a lo establecido en el artículo 11 de dicha Orden 2010/2014, de 17 de junio, y la publicará, como fecha límite el día 20 de julio de 2015, en el tablón de anuncios del centro donde se haya celebrado la fase inicial de los Premios. La publicación en el centro

marcará el inicio del período de reclamación al que se refiere el punto siguiente del presente artículo. La propuesta se publicará también en la página web www.madrid.org

3. Los candidatos podrán presentar solicitud de corrección de errores por escrito al titular de la mencionada Dirección General en un plazo no superior a dos días hábiles desde la publicación de la propuesta provisional. Transcurrido el plazo, y, si procede, corregidos los errores comprobados, como fecha límite el 24 de julio de 2015, se hará pública la propuesta definitiva de adjudicación por los mismos medios recogidos en el apartado anterior.

4. La Dirección General elevará la propuesta definitiva de adjudicación de premios a la Consejera de Educación, Juventud y Deporte, para su aprobación y posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, mediante la correspondiente Orden. Contra esta Orden de adjudicación, que agotará la vía administrativa, el interesado podrá interponer los recursos que señala el artículo 12.1 de la Orden 2010/2014, de 17 de junio, y la disposición final segunda de la presente Orden.

Artículo 10

Retribución de los tribunales

En aplicación del artículo 7.6 de la Orden 2010/2014, de 17 de junio, los miembros del tribunal, que tendrá categoría segunda, percibirán las compensaciones económicas previstas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, con la actualización económica que, en su caso, recoja la correspondiente Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos para el año 2015.

Artículo 11

Obligaciones de los participantes

1. Los galardonados estarán obligados a respetar lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Orden 2010/2014, de 17 de junio, en relación a la publicación de los materiales y a la retirada de los proyectos y obras finales.

2. La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas sus bases.

3. Los proyectos y obras no premiados podrán ser retirados de la Escuela de Arte 10, en el plazo que se indique en la orden de adjudicación de los Premios Extraordinarios de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Datos personales de los aspirantes

En lo referente a la obtención de los datos personales de los aspirantes y a la seguridad y confidencialidad de estos, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en todo caso, a lo establecido en la disposición adicional vigésima tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Habilitación para el desarrollo

Se autoriza a la Dirección General competente en la ordenación académica de estas enseñanzas para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas para la aplicación de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Recursos

Contra la convocatoria contenida en esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el propio órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, computados tanto este como aquel a partir del día siguiente al de su publicación.

**DISPOSICIÓN FINAL TERCERA***Entrada en vigor*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 9 de abril de 2015.

La Consejera de Educación, Juventud y Deporte,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

Etiqueta del Registro

ANEXO I

Solicitud de inscripción en los Premios Extraordinarios de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad de Madrid

1.- Ciclo formativo que finalizó en el curso objeto de la presente convocatoria, familia profesional por la que se presenta y curso académico:

Ciclo formativo		Curso académico	
Familia profesional artística			

2.- Datos del interesado:

<input type="radio"/> NIF/NIE <input type="radio"/> Pasaporte		Apellido 1	Apellido 2		
Nombre			Nacionalidad		
Dirección	Tipo vía	Nombre vía		Nº	
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	
Correo electrónico					
Teléfono fijo		Teléfono Móvil			

3.- Datos de el/la representante:

<input type="radio"/> NIF/NIE <input type="radio"/> Pasaporte		Apellido 1	Apellido 2		
Nombre			Razón social		
Correo electrónico		Fax			
Teléfono fijo		Teléfono Móvil			

4. -Centro en el que concluyó las enseñanzas artísticas profesionales de Artes Plásticas y Diseño:

<input type="radio"/>	Escuela de Arte	Denominación:				
		Dirección del Área Territorial a que pertenece:				
<input type="radio"/>	Centro Autorizado	Denominación:				
		Dirección del Área Territorial a que pertenece:				
		Escuela de Arte a la que está adscrito:				

5.- El que suscribe solicita:

<input type="checkbox"/>	Participar en la convocatoria para la obtención del Premio Extraordinario de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad de Madrid, correspondiente a la convocatoria del curso académico:
<input type="checkbox"/>	Medios de adaptación por discapacidad



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE

Comunidad de Madrid

6.- Documentación que se adjunta:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)		
Copia del DNI/NIE del interesado/representante	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		
Copia del pasaporte del interesado /representante	<input type="checkbox"/>			
Certificación académica personal del centro en el que terminó sus estudios, a efectos de la participación en la convocatoria, con indicación expresa de la nota media o calificación final del ciclo formativo.	<input type="checkbox"/>			
Memoria, de no más de una hoja de extensión (tamaño DIN A4), donde el aspirante indique el nombre del proyecto u obra presentado y una breve descripción del mismo.	<input type="checkbox"/>			
Escrito del Director del centro donde describa el proyecto u obra que el alumno presenta a los Premios Extraordinarios de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad de Madrid y haga constar que ha sido realizado por el mismo en el centro durante sus estudios.	<input type="checkbox"/>			
Certificado o resolución del grado de discapacidad emitido por el órgano oficial competente de:	Comunidad de Madrid	<input type="checkbox"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	Otras Comunidades Autónomas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Escrito indicando la petición de adaptación de medios que considera necesaria.	<input type="checkbox"/>			

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

La inscripción en los Premios Extraordinarios de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad de Madrid conlleva la aceptación de sus bases reguladoras.

Información Institucional
<p>Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.</p> <p><input type="checkbox"/> No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid</p> <p>Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.</p>

En, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "PREMIOS, DIPLOMAS Y CONCURSOS", cuya finalidad es el registro y gestión de los datos personales, familiares, académicos y bancarios de los alumnos y ex-alumnos de Enseñanzas de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de la Comunidad de Madrid, y podrán ser cedidos a interesados legítimos, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es el que aparece en este formulario y se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo en Gran Vía 20 28013 Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Educación, Juventud y Deporte. Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.
---------------------	--



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE

Comunidad de Madrid

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

(Estas instrucciones completan, pero no sustituyen, lo establecido en las bases de la convocatoria y sus otros anexos)

Ciclo formativo que finalizó en el curso objeto de la presente convocatoria y familia profesional por la que se presenta en el curso académico

Cumplimente el campo de la familia profesional, en correspondencia con el ciclo formativo cursado:

Ciclos formativos	Familias profesionales artísticas
Artes Aplicadas de la Escultura	Artes Aplicadas de la Escultura
Artes Aplicadas de la Madera	
Artes Aplicadas del Metal	
Artes Aplicadas de la Piedra	
Artesanía de Complementos de Cuero	Artes Aplicadas a la Indumentaria
Estilismo de Indumentaria	
Modelismo de Indumentaria	
Grabado y Técnicas de Estampación	Artes Aplicadas al Libro
Artes Aplicadas al Muro	Artes Aplicadas al Muro
Alfarería	Cerámica Artística
Decoración Cerámica	
Cerámica Artística	
Modelismo y Matricería Cerámica	
Fotografía Artística	Diseño Gráfico
Gráfica Publicitaria	
Ilustración	
Mobiliario	Diseño Industrial
Modelismo y Maquetismo	
Modelismo Industrial	
Amueblamiento	Diseño de Interiores
Arquitectura Efímera	
Escaparatismo	
Proyectos y Dirección de Obras de Decoración	
Esmalte Artístico al Fuego sobre Metales	Esmaltes Artísticos
Joyería Artística	Joyería de Arte
Orfebrería y Platería Artísticas	
Arte Textil	Textiles Artísticos

DATOS DEL INTERESADO

En este apartado se consignarán todos los datos personales del interesado.

CENTRO EN EL QUE CONCLUYÓ LAS ENSEÑANZAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Cumplimente el nombre del centro donde finalizó sus estudios en el curso académico de la convocatoria, así como la Dirección del Área Territorial a que pertenece y, en su caso, la Escuela de Arte de adscripción.

EL QUE SUSCRIBE SOLICITA

Si el que suscribe solicita medios de adaptación por discapacidad, marque el cuadro e informe el tipo de adaptación que solicita.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Es un requisito imprescindible que el interesado aporte la documentación que aparece marcada en el símbolo, . La documentación que aparece con el símbolo también ha de aportarse, salvo que autorice a la Comunidad de Madrid a recabarla telemáticamente, haciendo una marca sobre el círculo correspondiente.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

ANEXO II

Solicitud de Subsanación al listado provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad de Madrid

1.- Datos del interesado:

○ NIF/NIE ○ Pasaporte		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			Nacionalidad		
Dirección		Tipo vía	Nombre vía		Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad		Provincia
Correo electrónico					
Teléfono fijo			Teléfono Móvil		

2.- Datos de el/la representante:

○ NIF/NIE ○ Pasaporte		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			Razón social		
Correo electrónico				Fax	
Teléfono fijo			Teléfono Móvil		

3.- Solicita:

<input type="checkbox"/>	Subsanación de errores u omisiones en el listado provisional de admitidos y excluidos en los Premios Extraordinarios de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad de Madrid, en la convocatoria del curso:para lo que expone:



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE

Comunidad de Madrid

4.- Documentación que se aporta para la subsanación (no incluir de nuevo los documentos aportados correctamente en la solicitud de inscripción):

TIPO DE DOCUMENTO		Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Copia del DNI/NIE del interesado/representante		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Copia del pasaporte del interesado /representante		<input type="checkbox"/>	
Certificación académica personal del centro en el que terminó sus estudios, a efectos de la participación en la convocatoria, con indicación expresa de la nota media o calificación final del ciclo formativo.		<input type="checkbox"/>	
Memoria, de no más de una hoja de extensión (tamaño DIN A4), donde el aspirante indique el nombre del proyecto u obra presentado y una breve descripción del mismo.		<input type="checkbox"/>	
Escrito del Director del centro donde describa el proyecto u obra que el alumno presenta a los Premios Extraordinarios de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad de Madrid y haga constar que ha sido realizado por el mismo en el centro durante sus estudios.		<input type="checkbox"/>	
Certificado o resolución del grado de discapacidad emitido por el órgano oficial competente de:	Comunidad de Madrid	<input type="checkbox"/>	<input type="radio"/>
	Otras Comunidades Autónomas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Escrito indicando la petición de adaptación de medios que considera necesaria.		<input type="checkbox"/>	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso

Información Institucional
<p>Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.</p> <p><input type="checkbox"/> No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid</p> <p>Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.</p>

electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

En, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "PREMIOS, DIPLOMAS Y CONCURSOS", cuya finalidad es el registro y gestión de los datos personales, familiares, académicos y bancarios de los alumnos y ex-alumnos de Enseñanzas de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de la Comunidad de Madrid, y podrán ser cedidos a interesados legítimos, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es el que aparece en este formulario y se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo en Gran Vía 20 28013 Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	<p>Consejería de Educación, Juventud y Deporte. Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial</p>
---------------------	---



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE

Comunidad de Madrid

DILIGENCIAS:

En Madrid, a ___ de ___ de 20__

Vocal	Vocal	El Secretario
Fdo.:	Fdo.:	
Vocal	Vocal	Sello del centro donde se celebra la fase inicial a los Premios Extraordinarios de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad de Madrid, en la presente convocatoria
Fdo.:	Fdo.:	
El Presidente		Fdo.:

(03/13.284/15)

